

**D. DAVID SERRANO IGLESIAS, SECRETARIO – INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN Y MUDRIÁN (SEGOVIA), DEL QUE ES ALCALDE – PRESIDENTE DON DANIEL DE LUCAS GARCÍA, CERTIFICA:** Que en la sesión extraordinaria celebrada el día 26 de abril de 2024, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

**1º.- APROBACIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA DEL APROVECHAMIENTO DE MADERAS DEL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA PINAR DEL CONCEJO Nº 51, SAN MARTIN Y MUDRIAN (SEGOVIA) AÑO 2024.** - La Corporación conoce de la propuesta de acuerdo adoptada por parte del Alcalde de la Corporación, en su sesión celebrada el día 26 de abril de 2024:

**PROPUESTA DE ALCALDÍA PARA INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA DEL APROVECHAMIENTO DE MADERAS DEL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA PINAR DEL CONCEJO Nº 51, SAN MARTÍN Y MUDRIÁN (SEGOVIA) AÑO 2024**

A la vista de la remisión por parte del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Delegación Territorial de Segovia de los Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de los Aprovechamientos de maderas del M.U.P. nº 51, perteneciente a San Martín y Mudrián, correspondientes a los lotes 02OR-2024-MAD-51, 03OR-2024-MAD-51 y 04OR-2024-MAD-51, y con registros de entrada 2024-E-RC-268 (10 de abril de 2024), 2024-E-RC-269 (10 de abril de 2024) y 2024-E-RC-272 (11 de abril de 2024), respectivamente; y conforme al siguiente detalle:

<b>Lote</b>	<b>Año</b>	<b>Periodo de ejecución</b>
02OR-2024-MAD-51	2024	12 meses
03OR-2024-MAD-51	2024	12 meses
04OR-2024-MAD-51	2024	12 meses

A la vista de que dichos lotes con los códigos de aprovechamiento arriba indicados se encuentran incluidos en el Plan anual de Aprovechamientos del año en curso.

A la vista de que se indica que se adjudiquen los correspondientes lotes por parte de esta Entidad Local, a fin de que posteriormente se remita la documentación de la adjudicación del aprovechamiento al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Segovia.

A la vista de la documentación remitida por parte del Servicio Territorial de Medio Ambiente, y de los pliegos de prescripciones técnicas correspondientes al lote arriba indicado; y considerando la conveniencia para este Ayuntamiento de proceder a la enajenación y adjudicación del aprovechamiento de maderas referido.

A la vista del informe de Secretaria Intervención sobre procedimiento y legislación aplicable, así como órgano competente de fecha 12 de abril de 2024.



*Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/24/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; la Alcaldía de este Ayuntamiento, adopta la siguiente propuesta de acuerdo para su elevación al Pleno Municipal,*

**Primero.** – *Iniciar el expediente para la adjudicación de la enajenación del aprovechamiento de maderas del M.U.P. N° 51, descrito anteriormente, con división en lotes, mediante subasta pública.*

**Segundo.** – *Ordenar la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.*

**Tercero.** – *Dar cuenta de todo lo actuado al órgano competente para que resuelva lo que proceda.*”

**VOTACIÓN.** – *A continuación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y con el voto a favor de Doña Jone Escribano Fernández, Don José Amate Hidalgo y Don Daniel de Lucas García, tras las intervenciones que a modo de síntesis más adelante se expresan aprueban la propuesta emitida por parte de la Alcaldía, elevándose dicha propuesta a la categoría de acuerdo plenario.*

**INTERVENCIONES.** - ”

Y para que conste, a los efectos oportunos, se expide el presente a la fecha que figura al margen, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, con la salvedad de lo establecido en el artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales al no estar aprobada el acta. El Secretario, Vº Bº El Alcalde

**DOCUMENTO FIRMADO Y FECHADO ELECTRONICAMENTE**

